



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2016 1146
Asunto	toma nota embargo

Tal como se manifiesta en comunicado allegado a este juzgado el 4 de los corrientes, del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, por ser procedente, se dispone:

Tener por embargado los remanentes y bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado JUAN MANUEL VASQUEZ OSOPIA, en este asunto.

Ofíciase a dicho despacho comunicándole que se tomó atenta nota de dicho embargo.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO – ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2016 1146

OFICIO: 3052

Doctor

DANIEL FELIPE MUÑOZ MIRA

**Secretario Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad
Bello.**

Comunico que se ha tomado nota en el proceso de la referencia del embargo de remanentes solicitados por ustedes mediante oficio número **3891, recibido en este despacho el 3 de los corrientes** y para el proceso Ejecutivo con radicado **2017 00622**, donde es demandante **el BBVA COLOMBIA S.A. contra el señor JUAN MANUEL VASQUEZ OSPINA.**

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario